



Lanús, 09 de junio de 2022.

RESOLUCION N° 0199.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Gabriela MORALES, Legajo N° 23.357/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), a la agente Gabriela MORALES, Legajo N° 23.357/4, Categoría 20, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 7004, Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.
- Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por